



Arauca, octubre treinta de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO:	2022-00051
DEMANDANTE:	SANDRA MILETH RUIZ MOTA
DEMANDADO:	JOSE ALBERTO DELGADO BALZA

Revisada la presente actuación procesal, se aprecia que, la parte actora en aplicación de lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso, presentó la liquidación del crédito el 28 de julio del 2022 (folio 42 y 43).

Liquidación que fue puesta en conocimiento de la parte demandada, mediante Traslado en Lista No. 011 del 2 de septiembre de 2022, (fol.46).

El numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., establece que “vencido el traslado el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva”.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se evidencia que se aprobará.

Lo anotado en virtud, a la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, se encuentra ajustada a la ley, sin embargo teniendo en cuenta que con posterioridad a la presentación de la liquidación ha transcurrido varios meses, se procederá a actualizarla

Liquidación Actualizada de 13 de julio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023

INTERESES LEGALES										
CAPITAL	VALOR CTA	CTA	TOTAL CTA	TOTAL CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	No. DIAS	INTERESES ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
\$ 2.648.844,00	\$ 300.000,00	5	\$1.500.000,00	\$4.148.844,00	13-jul-22	31-dic-22	169	6,00%	0,50%	\$42.250,00
\$ 4.148.844,00	\$ 300.000,00	10	\$3.000.000,00	\$7.148.844,00	1-ene-23	30-oct-23	300	6,00%	0,50%	\$150.000,00
	TOTAL INTERES									\$192.250,00
	TOTAL CAPITAL									\$7.148.844,00
	TOTAL VALOR DE MATRICULA Y PENSION									
	TOTAL CAPITAL + INTERESES + MATRICULA Y PENSION									\$7.341.094,00
	ABONOS									\$990.230,00
	TOTAL LIQUIDACION									\$6.350.864,00

En consecuencia, actualizada la liquidación del crédito presentada por la demandante, se tiene que el ejecutado señor **JOSE ALBERTO DELGADO BALZA**, identificado con C. de extranjería No.16.436.268 desde el 13 de julio de 2022 al 31 de octubre de 2023 adeuda la suma de **SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CERO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.341.094,00) M/CTE**, por concepto de cuotas alimentarias dejadas de cancelar.

Revisada la base de datos de los títulos Judiciales, visible a folio 120, del expediente se tiene que el ejecutado ha consignado a nombre de la ejecutante **SANDRA MILETH RUIZ MOTA** la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$990,230,00) M/CTE**, dinero que se ordena descontara y se ordenará pagar a la demandante.

En suma, el valor de lo adeudado por el ejecutado **JOSE ALBERTO DELGADO BALZA** por concepto de cuota alimentaria en favor de sus menores hijos **ANGELICA Y SANTIAGO DELGADO RUIZ**, representados por su señora madre, **SANDRA MILETH RUIZ MOTA**, desde el 13 de julio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, es la suma de **SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CERO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$7.341.094,00) M/CTE**; deducida suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$990,230,00) M/CTE**, por concepto de consignaciones realizada en el Banco Agrario, se tiene que la deuda con corte al 31 de octubre de 2023, asciende a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$6,350,864,00) M/CTE**.

En consecuencia, se,

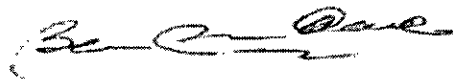
RESUELVE

Primero: ACTUALIZAR, la liquidación del crédito presentada por la parte demandante señora, **SANDRA MILETH RUIZ MOTA**, en contra del señor **JOSE ALBERTO DELGADO BALZA**

Segundo: DISPONER que el señor **JOSE ALBERTO DELGADO BALZA**, identificado con C. de extranjería No.16. 436.268 adeuda la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$6,350,864,00) M/CTE**, por concepto de cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde el 13 de julio de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, a sus menores hijos **ANGELICA Y SANTIAGO DELGADO RUIZ**, representados por su señora madre, **SANDRA MILETH RUIZ MOTA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Tercero: ORDENAR que en firme el presente proveído, se haga entrega de los títulos judiciales que existen en la cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de Arauca, a la ejecutante señora **SANDRA MILETH RUIZ MOTA**, identificada con C. de extranjería No.19.151.166 por un valor total de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$990,230,00) M/CTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ